

MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN
“INSTORE LOLLAPALOOZA 2026 CACHANTUN - RASPES MAYORISTAS”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante también “ECCU”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **“INSTORE LOLLAPALOOZA 2026 CACHANTUN - RASPES MAYORISTAS”**, en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. Las Bases de la Promoción se encuentran publicadas en el Sitio Web www.ccu.cl/bases-legales; en adelante las “Bases”.
3. Por el presente instrumento, ECCU viene en modificar las Bases, las que quedan en definitiva de la siguiente manera:

BASES DE PROMOCIÓN
“INSTORE LOLLAPALOOZA 2026 CACHANTUN - RASPES MAYORISTAS”
AGUAS CCU–NESTLÉ CHILE S.A. (“AGUAS CCU”)

1. AGUAS CCU–NESTLÉ CHILE S.A., en adelante **“AGUAS CCU”**, dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada **“INSTORE LOLLAPALOOZA 2026 CACHANTUN - RASPES MAYORISTAS”** en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de supermercados mayoristas de la región Metropolitana, que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de afiches y adhesivos cooler, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas gaseosas de la marca **Cachantun PET 600ml**, en todas sus variedades, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde el día **17 de febrero de 2026** hasta el día **28 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive, hasta agotar stock de 150 (ciento cincuenta) raspes por Local Adherido**, lo que ocurra primero.
5. Para participar en la Promoción los clientes deberán:
 - a. Comprar, en cualquiera de los Locales Adheridos, al menos 1 (una) cajas de los Productos Participantes.
 - b. Solicitar al encargado del Local Adherido respectivo un raspe de la promoción.
 - c. Revelar el raspe para descubrir el código asociado al raspe.
 - d. Escanear el código QR dispuesto en el mismo raspe, para ser redirigidos al chat de WhatsApp de Concurso.
 - e. Una vez dentro del chat de WhatsApp, deberán enviar el código descubierto y los datos personales que posteriormente se le soliciten (nombre completo, edad, correo electrónico y comuna).

Se deja expresa constancia de que cada boleta de compra permitirá solicitar 1 (un) raspe al encargado del Local Adherido respectivo, independiente de que se compren más productos de los mínimos exigidos.

Los consumidores podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que en caso de ganar solo tendrán derecho a 1 (un) premio.

6. Entre las personas que participen en la Promoción, AGUAS CCU realizará el sorteo de la Promoción el día **4 de marzo de 2026**, mediante un sistema aleatorio denominado Random o Tómbola Electrónica, a través del cual se sorteará a un total de **1 (una) persona ganadora**.
7. El premio para las personas que resulten ganadoras consiste en **2 (una) entradas generales para uno de los días del festival de música “Lollapalooza Chile 2026”**, a realizarse en el Parque O’Higgins, ubicado en Av. Viel entre calles Tupper y Rondizzoni; en adelante el “Premio” o el “Evento”.

Total, de premios: 1 (un) Premio.

Tanto el ganador como su acompañante deber ser mayores de 18 años a la fecha del Evento.

La asignación del día de la entrada correspondiente al Premio se realizará de forma aleatoria por AGUAS CCU, según disponibilidad a la fecha de la entrega del éste, no pudiendo el ganador exigir cambio de día o reemplazo por dinero u otros objetos.

Se deja expresa constancia que la asistencia al Evento es de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante, liberando a AGUAS CCU de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador y su acompañante.

No se incluirán en el Premio otros gastos, traslados, estadías, gestión, visas, pasaportes, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deban realizar o efectuar las personas ganadoras y/o sus acompañantes y que no estén mencionados en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo o responsabilidad de éstos.

Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de AGUAS CCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en la página www.ccu.cl/bases-legales/ y serán contactadas por AGUAS CCU mediante WhatsApp al mismo número a través del cual participado, dentro de las 24 horas siguientes al sorteo. Mediante dicho mensaje, se le comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección), únicamente para efectos de la entrega del Premio.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con AGUAS CCU dentro de las siguientes 24 horas contadas desde el momento del envío del primer correo electrónico, luego de lo cual se le indicará la forma de canjear el premio. En caso de que la persona ganadora no se comunique por en el plazo recién señalado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 24 horas para comunicarse y hacer valido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando AGUAS CCU facultada para disponer libremente de este.

Las personas ganadoras que hubieren respondido el mensaje antes referido indicando sus datos personales serán contactadas para coordinar la entrega del premio.

9. AGUAS CCU enviará el premio de manera digital, a la casilla de correo electrónico que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, a más tardar 5 días después del sorteo.

Será responsabilidad de cada persona ganadora hacer uso del premio, no teniendo AGUAS CCU responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. AGUAS CCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo AGUAS CCU disponer libremente de éste.

No se incluirán otros gastos, que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca **Cachantun**, y de cualquiera de las marcas que AGUAS CCU y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a AGUAS CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que AGUAS CCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- AGUAS CCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a AGUAS CCU por este concepto.
- AGUAS CCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de AGUAS CCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- AGUAS CCU se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página www.ccu.cl/bases-legales/ y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Gonzalo Uribe Lora
AGUAS CCU – NESTLÉ CHILE S.A.